

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

(OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y COMERCIANTES JUAN XXIII)

DECRETO A.N. N°. 2656, aprobado el 05 de septiembre de 2000

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 200 del 23 de octubre de 2000

Decreto A.N. N°. 2656

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo de nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto. 1. Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y COMERCIANTES JUAN XXIII**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio del Municipio de Mozonte, Departamento de Nueva Segovia.

Arto. 2. La representación legal de esta asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **Asociación de Desarrollo Agropecuario de Pequeños Productores y Comerciantes Juan XXIII**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrara en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los cinco días del mes de Septiembre del dos mil. – **IVÁN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. – **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto, publíquese y ejecútese. Managua diecisiete de Octubre del año dos mil **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.